Contrato N° 02/2015

Entre La Facultad Politécnica - UNE, domiciliada en el Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, **Ing. Eustaquio Alcides Martínez Jara, con Cédula de Identidad N° 1.245.617**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Confitería EL Rey** con **RUC N° 4104621-8**, domiciliada en Supercarretera B° Santa Ana, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Aldo Andrés Acosta Gauto, con Cédula de Identidad N° 4.104.621**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicios Gastronómicos y Ceremoniales.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	1	0	280	30	1	10	70.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **285116**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa – Ad Referéndum N° **02 Servicios Gastronómicos y Ceremoniales**, convocado por la *Facultad Politécnica UNE*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 04/2015.----------

Panadería y Confitería
"EL REY"
(0973) 705 102 - (0983) 196 316

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITÉCNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	01	**Servicios Gastronómicos**						
1		Provisión de Bocaditos Salados surtidos en bandejas herméticamente cerradas con papel film por 100 unidades.	N/A	N/A	Unidad	189	130.000	24.570.000
2		Provisión de Bocaditos Salados Especiales en bandejas herméticamente cerradas con papel film por 100 unidades.	N/A	N/A	Unidad	60	180.000	10.800.000
3		Provisión de Bocaditos Dulces surtidos el 100 en bandejas herméticamente cerradas con papel film por 100 unidades.	N/A	N/A	Unidad	89	90.000	8.010.000
4		Provisión de Bebidas Varias, Gaseosa en botella de 2 litros.	Pulp/ Pya	Pulp/ Pya	Unidad	50	16.000	800.000
5		Jugos Naturales en jarras de vidrio con tapa por 1 Litro.	N/A	N/A	Litro	26	17.000	442.000
6		Provisión de Cocido Negro en termos de 1litro.	N/A	N/A	Litro	40	8.000	320.000
7		Provisión de Cocido c/ leche en termos de 1litro.	N/A	N/A	Litro	40	15.000	600.000
8		Provisión de Café negro en termos de 1litro.	N/A	N/A	Litro	40	10.000	400.000
9		Provisión de Café c/ leche en termos de 1litro.	N/A	N/A	Litro	40	15.000	600.000
10		Provisión de Agua Mineral s/ gas botella de 500 ml.	La Fuente/Pya	La Fuente/Pya	Unidad	200	3.500	700.000
11		Provisión de chipa en bandejas de 1kilo.	N/A	N/A	Kilo	30	30.000	900.000
							Total Adjudicado Lote 01:	**48.142.000**
	02	**Servicios Ceremoniales**						
1		Alquiler de Silla de plástico sin posa brazos para Evento	N/A	N/A	Unidad	599	2.000	1.198.000
2		Alquiler de Mesa de madera.	N/A	N/A	Unidad	50	20.000	1.000.000
3		Alquiler de mantel (Tela fina).	N/A	N/A	Unidad	50	20.000	1.000.000
4		Alquiler de pollerón (Tela fina).	N/A	N/A	Unidad	50	20.000	1.000.000
5		Alquiler de Vasos de Vidrio para agua	N/A	N/A	Unidad	100	600	60.000
6		Alquiler de Toldos de 6x 6mt. Forrados en tela.	N/A	N/A	Unidad	10	700.000	7.000.000
7		Decoración de Salón Auditorio con telas y flores artificiales	N/A	N/A	Unidad	4	700.000	2.800.000
8		Decoración de Stand para Expo Carreras con telas	N/A	N/A	Unidad	4	500.000	2.000.000
9		Corona de flores naturales surtidas con cinta y letras doras	N/A	N/A	Unidad	4	700.000	2.800.000
10		Centro de mesa de flores naturales surtidas	N/A	N/A	Unidad	20	150.000	3.000.000
							Total Adjudicado Lote 02:	**21.858.000**

Total: 70.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **Setenta millones.**----------

Panadería y Confitería
"EL REY"
(0973) 705 102 - (0983) 196 316

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITÉCNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El precio del contrato estarán sujetos a reajuste en cumplimiento a lo establecido en el art Nº 56 inc. b) de la Ley Nº 2051/03, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

$$\pi = \frac{IPC_T - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \times 100$$

Donde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPC_T = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 29 de enero de 2015 hasta 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes deberán realizarse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Universidad Nacional del Este c/Rca. Del Paraguay – Km 8 Acaray, Campus Universitario, Facultad Politécnica, Dirección Administrativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administrador y del Encargado de UOC.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Panadería y Confitería
"EL REY"
(0973) 705 102 - (0983) 196 316

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE · FACULTAD POLITÉCNICA · DECANATO · CIUDAD DEL ESTE · PARAGUAY

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 29 de enero de 2015.----------

PROVEEDOR
Aldo Andrés Acosta Gauto
C.I.P. N° 4.104.621

Panadería y Confitería
"EL REY"
(0973) 705 102 - (0983) 196 316

CONTRATANTE
Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martinez Jara
C.I.P. N° 1.245.617

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE · FACULTAD POLITECNICA · DECANATO · CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY